SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Nivel de tramitación: 1 a 5

FORMULARIO: SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN O DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Información

Procedimiento	Becas de formación o de prácticas profesionales
Referencia	.
Versión	
Fecha última actualización	
Descripción del procedimiento	Solicitud para la participación por parte de las personas interesadas en los procedimientos de selección para la realización de becas de formación o de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Aldaia.
Forma de inicio	A instancia de parte.
Sujeto	Personas físicas que cumplan los requisitos exigidos en cada convocatoria, indicados en sus bases reguladoras.
Plazo de presentación	En el plazo establecido para cada convocatoria, indicado en sus bases reguladoras, que dará comienzo a partir del día siguiente a su publicación en los medios oportunos.
Lugar de presentación	a) Sede Electrónica. b) Servicio de Oficina de Información Administrativa (OIA). c) Cualesquiera otra de las sedes que se regulan en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (oficinas de correos, PROP, entidades adheridas a: ventanilla única, ORVE y SIR). Están **obligados** a relacionarse a través de esta Sede Electrónica para la realización de cualquier trámite, al menos: a) Personas jurídicas. b) Quienes ejerzan actividad profesional que requiera colegiación obligatoria. c) Cualquier otro sujeto de los regulados en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (entidades sin personalidad jurídica, empleados de las Administraciones Públicas y otros que puedan establecerse).
Tributos	El importe de la tasa a satisfacer por parte de las personas aspirantes, en su caso, vendrá recogido en las bases de cada convocatoria.
Órgano Gestor	ÁREA DE PERSONAL.
Órgano que resuelve	Alcaldía.
Plazo máximo de resolución y notificación	Plazo máximo de resolución: 3 meses (art. 21 Ley 39/2015). La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del

	término o plazo (STS 29 de enero de 2008). Notificación: los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas. La convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.
Efectos del silencio administrativo	Desestimatorio (artículo 24 de la Ley 39/2015).
Recursos posibles	La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y capítulo II del título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Fin de la vía administrativa	Si.

Documentación a aportar

	Tipo	Presentación
Solicitud: Solicitud debidamente cumplimentada preferentemente en el modelo normalizado municipal.		
Documentación adicional: La documentación adicional a aportar por parte de las personas aspirantes junto con la instancia vendrá recogida en las bases de cada convocatoria. Entre otros: - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente. - Fotocopia de la documentación acreditativa de que se posee la titulación exigida en cada convocatoria. - Declaraciones responsables del cumplimiento de determinados extremos, según lo establecido en cada convocatoria.		

Documentación a aportar

	Tipo	Presentación
- Expediente académico de la titulación habilitante para el acceso a la convocatoria de que se trate, donde se indique la nota media oficial.		
- Currículum vitae.		
- Anexo de autobaremación (según modelo normalizado) y fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de baremación.		
- Consentimiento para el tratamiento de los datos personales (según modelo normalizado).		

Normativa

LO 4/2001	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.
LO 3/2018	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
L 7/1985	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
RDL 5/2015	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
D 3/2017	Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana
L 10/2010	Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana
RD 364/1995	Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado
Ordenanzas	Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Concurrencia a las Pruebas Selectivas para el Ingreso de Personal (BOP nº 310 de 31/12/2007).
Otra	Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales para

la constitución de Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Aldaia.
Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se aprueban las bases específicas de cada convocatoria para la concesión de becas de formación o de prácticas profesionales.
Aquella otra normativa que resulte de aplicación al supuesto.